

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal de notificar al demandado JOSE FERNANDO GUTIERREZ RAMIREZ. el auto que libro mandamiento de pago en su contra.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

Rad. Juzgado: 2019-00781

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte demandante dentro de este proceso **EJECUTIVO** seguido por **SERGIO IGNACIO HERNANDEZ MEZA** en contra de **JOSE FERNANDO GUTIERREZ RAMIREZ** para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de notificar el mandamiento de pago al ejecutado o aporte el correo electrónico del mismo, a efectos de cumplir con los lineamientos del artículo 8 del Decreto 806/2020 y pueda impulsarse el proceso de forma virtual. So pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TACITO** . (art. 317 le 1564 de Julio 12 de 2012, (Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE ,



La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 69 del 19/08/2020

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria